



QUILMES 29 AGO 2008

VISTO el Expediente N° 827-0067/08, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la autorización de las erogaciones correspondientes a la Dirección de Intendencia, dependiente de la Dirección General de Planificación de la Secretaría General.

Que las tareas específicas que competen a la mencionada Dirección, conllevan a la erogación de fondos.

Que entre los desembolsos del área se encuentran gastos en servicios no personales, reparaciones, mantenimientos y otros servicios, que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan.

Que consta a fs. 261, 285 y 286 dos informes de la Dirección de Intendencia en los cuales se ha realizado en detalle de los gastos en los cuales se ha incurrido.

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a las erogaciones en cuestión, según consta a fs. 263.

Que para efectuar las erogaciones, es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización correspondiente.

Que a los fines de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos de la Dirección de Intendencia corresponde facultar a la Secretaría General a abonar lo autorizado, por un monto de hasta PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 75/100 (\$11.710,75) para el inciso 3.

Que por Resolución (CS) N° 85/08 se aprobó el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2008.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00739



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

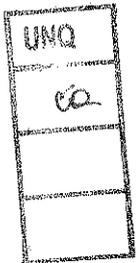
**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Delegar en la Secretaría General la aprobación de gastos emergentes de las actividades que se desarrollan en la Dirección de Intendencia, en concepto de servicios no personales que hacen a las tareas habituales que en el sector se realizan para el período agosto de 2008 hasta la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 75/100 (\$11.710,75) para el inciso 3 con cargos a rendir.

ARTICULO 2º: Los importes autorizados, deberán imputarse a las partidas que en cada caso correspondan, Dependencia 02-05, Fuente 16, Programa 01.07.00.17, Presupuesto 2008, Organización Funcional por Programas.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (R) N°: **00739**



Arq. Juan Luis Merega  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel B. Gomez  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES